

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 14 de agosto de 2023 a las 3:28 p.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el poder y contestación a la demanda y al llamamiento en garantía que realizó Seguros Bolívar S.A., a través del abogado JAYSON JIMÉNEZ ESPINOSA, de quien una vez consultada la página web: <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>, se encuentra que no tiene antecedentes disciplinarios (consecutivos 006 y 007 C02 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 1 de septiembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00190 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	CRISTIAN ANDRÉS HENAO BEDOYA
Demandado	CONGECON S.A.S.
Vinculada	COMFENALCO ANTIOQUIA
Llamada en garantía	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Asunto	TIENE EN CUENTA CONTESTACION DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO - RECONOCE PERSONERIA
Auto interlocutorio	502

Vista la constancia secretarial, se encuentra que la llamada en garantía SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., representada legal y judicialmente por el doctor ALLÁN IVÁN GÓMEZ BARRETO, otorgó poder al abogado JAYSON JIMÉNEZ ESPINOSA con TP. No. 138.605 del C.S. de la J., a fin de que este ejerza la representación judicial de la sociedad dentro del presente asunto y, para tal efecto, se aportó también la guía de trazabilidad del correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales, contestación a la demanda y al llamamiento en garantía (consecutivo 006 C02 del expediente digital).

Ahora, al revisar el escrito y la documentación aportada por el apoderado de la llamada en garantía, se considera que esta actuación fue oportuna y, además se cumplen con los parámetros legales dispuestos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes.

Finalmente, se le reconoce personería al abogado JAYSON JIMÉNEZ ESPINOSA con la identificación ya mencionada, a fin de que en los términos del poder conferido ejerza la representación judicial de la llamada en garantía SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 149** en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a346fa06832a7ee43a0435bd309472a05e43f46417df3a146f6cdccd1cf3c0b0**

Documento generado en 01/09/2023 04:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>